



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

000149

Una sola fuerza



ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2022-MDO/CM

Orcotuna, 22 de abril de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ORCOTUNA

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 008-2022-CM/MDO, de fecha 22 de abril de 2022, el Informe N° 027-2022-GRF/MDO emitido por la Gerencia de Rentas y Fiscalización y con votación por MAYORÍA CALIFICADA de los señores Regidores y aprobación de Acta se aprobó lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el segundo párrafo de la norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, el Concejo Municipal ejerce su función normativa a través de ordenanzas;

Que, de conformidad con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, es de interés nacional la racionalización del sistema tributario municipal, a fin de simplificar la administración de los tributos que constituyan renta de los Gobiernos Locales y optimizar su recaudación;

Que, de conformidad con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con la Norma IV del título preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, y lo estipulado en el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se establece que los gobiernos locales tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como otorgan exoneraciones dentro de su jurisdicción y bajo los límites que señala la ley;

Que, mediante Informe N° 027-2022-GRF/MDO emitido por la Gerencia de Rentas y Fiscalización, de fecha 12 de abril de 2022, donde remite PROYECTO DE ORDENANZA



Verificado digitalmente por HÉCTOR
SANTANA CHURAMPI
Fecha: He revisado este documento
Fecha: 2022.04.22 14:49:32 -05'00'





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA



MUNICIPAL QUE APRUEBA BENEFICIOS Y/O AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA LA REGULARIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL PREDIO Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA – 2022.

Que, es política de la administración tributaria incentivar el pago voluntario de los tributos que administra, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el VOTO UNÁNIME de sus miembros y, el Pleno del Concejo Municipal ha aprobado la siguiente:

“ORDENANZA QUE APRUEBA BENEFICIOS Y/O AMNISTIA TRIBUTARIA PARA LA REGULARIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL PREDIO Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA - 2022”

PERSONAS NATURALES

Artículo 1º.- OBJETO

La presente ordenanza tiene como objeto otorgar beneficios tributarios y no tributarios a los contribuyentes y administrados de la Municipalidad Distrital de Orcotuna, que registren deudas vencidas y las que puedan generar durante la vigencia de la presente ordenanza, por obligaciones tributarias en materia de Impuesto Predial y Multas Tributarias; y por obligaciones no tributarias en lo referente a Multas Administrativas.

Artículo 2º.- CONDICIÓN

La condición para acceder a los beneficios tributarios y no tributarios estipulados en la presente ordenanza, los contribuyentes y/o administrados no deberán tener deudas tributarias pendientes de pago del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio fiscal 2022; caso contrario previamente se procederá a cancelar las mismas.

Artículo 3º.- DE LOS INCENTIVOS

Otórguese a favor de los contribuyentes y/o administrados incentivos tributarios y no tributarios para el ejercicio fiscal 2022 en la Municipalidad Distrital de Orcotuna; teniendo en cuenta el siguiente detalle:

1. DEL PAGO AL CONTADO:

1.1 IMPUESTO PREDIAL

Por el pago de cada ejercicio fiscal adeudado ya sea de manera anual o trimestral anterior al ejercicio 2022, se condonará el 100% de los intereses moratorios, a todos los contribuyentes y/o administrados que cumplan lo estipulado en el artículo 2º de la presente ordenanza.

1.2 FRACCIONAMIENTO

Por el pago único y al contado de todas las cuotas pendientes por cancelar, se condonará el 100% de intereses moratorios, a todos los contribuyentes y/o administrados que cumplan lo estipulado en el artículo 2º de la presente ordenanza.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA

1.3 SANCIONES TRIBUTARIAS

Las multas tributarias tendrán una condonación del 100% de intereses moratorios y el 90% del Monto Insoluto siempre y cuando se cumpla con lo estipulado en el artículo 2º de la presente ordenanza y que no registren deudas tributarias pendientes de pago del Impuesto Predial del ejercicio fiscal a cancelar.

1.4 SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Las multas administrativas tendrán una condonación de manera escalonada, de acuerdo al siguiente detalle:

TRAMOS	BENEFICIOS	PERIODO
Tramo 01	80% del Monto Impuesto	Hasta el Ejercicio 2016
Tramo 02	70% del Monto Impuesto	Ejercicio 2017 – 2021
Tramo 03	50% del Monto Impuesto	Ejercicio 2022

El pago de las multas administrativas no implica la subsanación de la infracción, así como la aplicación de la medida complementaria si fuera el caso, quedando a salvo el derecho de la Administración Municipal de aplicar una nueva sanción administrativa en caso de continuar o reincidir en la infracción.

2. DEL PAGO EN CUOTAS:

En caso los contribuyentes y/o administrados deseen efectuar el pago en forma fraccionada, se otorgará un descuento del 50% de los intereses moratorios, debiendo ser la cuota inicial no menor al 30% del total de la deuda a fraccionar. Dichos contribuyentes además no serán beneficiados con el descuento establecido en el artículo 3º, acápite 1), Inciso 1.2) de la presente ordenanza, sobre el monto insoluto de los TASAS municipales.

Artículo 4º.- DEL DESISTIMIENTO

Los contribuyentes y/o administrados que deseen acogerse a esta Ordenanza Municipal que mantengan en trámite procedimientos contenciosos y no contenciosos sobre deudas tributarias y no tributarias, deberán presentar una solicitud del desistimiento de su pretensión vía Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Orcotuna.

Artículo 5º.- EXCLUSIÓN DEL BENEFICIO

No podrán acogerse a los beneficios que otorga la presente ordenanza municipal, los contribuyentes que sobre sus deudas se allá trabado cualquier medida cautelar de embargo de parte del área de Ejecutoria Coactiva. Los montos que se hubieran retenido producto de la ejecución de medidas cautelares anteriores a la vigencia de la presente Ordenanza, se imputaran a los tributos pendientes de pago más antiguos en cobranza coactiva, no siendo bajo ninguna circunstancia de aplicación a los beneficios establecidos en la presente ordenanza.

Artículo 6º.- PAGO EFECTUADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA



No serán objeto de devolución, ni compensación, ni condonación los pagos que se hubieran realizado con anterioridad al día de la entrada en vigencia de la presente ordenanza municipal.

Artículo 7°.- SUSPENSIÓN PROCESO COBRANZA COACTIVA

La regularización de la deuda tributaria y no tributaria bajo los alcances de la presente ordenanza municipal, dará lugar a la suspensión de los procedimientos de cobranza coactiva que se sigan al respecto, siempre y cuando se cumpla con lo estipulado en el artículo 2° y/o artículo 3° de la presente ordenanza.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera. - ENCARGAR, a la GERENCIA DE RENTAS Y FISCALIZACION el ÁREA DE EJECUTORIA COACTIVA y demás dependencias de la Administración Municipal, el estricto cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza Municipal, la cual, en aplicación del principio de eficacia anticipada, tendrá vigencia a partir del 04 DE ABRIL DE 2022 HASTA EL 06 DE MAYO DE 2022;

Segunda.- ENCARGAR a SECRETARIA GENERAL la publicación de la presente Ordenanza

Tercera.- ENCARGAR a la SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.muniorcotuna.gob.pe.)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ORCOTUNA

Mario A. Grande Bueno
ALCALDE